



DOÑA ANA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, ALCALDESA – PRESIDENTA DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE INGENIO (LAS PALMAS).

DECRETO.

I.- Por Decreto de esta Alcaldía-Presidencia de fecha 16 de marzo de 2020, número 1494, dentro de las medidas adoptadas por esta Administración en relación con la prevención para la propagación del coronavirus COVID-19, y en el marco de la vigencia del estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, se establecieron medidas en relación al servicio público de taxis en este municipio, sobre la flota en circulación y otras cuestiones.

II.- Tomando en consideración las nuevas disposiciones establecidas por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana a través de la Orden TMA/273/2020, de 23 de marzo, por la que se dictan instrucciones sobre reducción de los servicios de transporte de viajeros, estipulando que deben reducirse en al menos un 70% el porcentaje de servicios.

III.- Considerando, de igual forma, que dada la escasez de servicios en el ámbito urbano, motivado por las restricciones de movilidad, así como en el ámbito aeroportuario, motivado por la restricción de vuelos, asignando tan sólo el 20 % de la flota cada día se cubrirá con garantías la demanda existente, garantizando con ello una mayor protección a los prestatarios del servicio del taxi en lo que a posibles contagios se refiere.

Es procedente dictar resolución a los efectos de adaptar los servicios esenciales de transporte público de viajeros por carretera en vehículos auto-taxi, competencia de esta Administración Local, y durante la vigencia del estado de alarma.

Siendo esta Alcaldía-Presidencia competente para dictar la presente resolución, de conformidad con las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, y demás de general y pertinente aplicación,

RESUELVO.

Primero. - Dejar sin efecto las medidas establecidas en el resuelto cuarto del Decreto de Alcaldía número 1494 de fecha 16 de marzo de 2020.

Segundo. - El sector del taxi deberá reducir la flota en circulación cada día, en un porcentaje del 80% sobre el total de la flota municipal (94 licencias). Se constituirán 5 turnos (1 compuesto por 18 licencias y 4 compuestos por 19 licencias cada uno), quedando operativas cada día, el 20 % de la flota municipal en base al cuadro que se establece a continuación:





TURNO "A"	Licencias comprendidas entre la nº 1 y la nº 18
TURNO "B"	Licencias comprendidas entre la nº 19 y la nº 37
TURNO "C"	Licencias comprendidas entre la nº 38 y la nº 57
TURNO "D"	Licencias comprendidas entre la nº 58 y la nº 76
TURNO "E"	Licencias comprendidas entre la nº 77 y la nº 95

Tercero. - La prestación del servicio aeroportuario reducirá, de igual modo, en un 80 % la flota de vehículos designadas para operar en dicho servicio, debiéndose respetar el porcentaje fijado de 60%-40% entre los municipios de Ingenio y Telde, reduciéndose de 180 vehículos diarios a 36 (22 pertenecientes al municipio de Telde y 14 al municipio de Ingenio).

Las licencias integrantes en cada turno diario podrán operar en el aeropuerto estableciendo una rotación entre ellas, de tal modo que, en cada uno de los servicios, Ingenio siempre aporte 14 licencias al servicio aeroportuario, las cuales irán rotando entre las autorizadas para operar cada día.

Cuarto. - La prestación del servicio de imaginarias nocturnas en el ámbito urbano se seguirá prestando, respetándose el cuadrante de imaginarias establecido para el año 2020, indistintamente de que la imaginaria a realizar coincida o no con los turnos establecidos por la reducción de servicios. Dicha imaginaria deberá prestarse hasta las 07:00 horas.

Quinto. - Deberá seguir respetándose las limitaciones por el Ministerio en cuanto al número de pasajeros a trasladar en cada servicio.

Sexto. - La presente medida entrará en vigor a las 00:00 horas del 25 de marzo de 2020, rotando cada turno e iniciando la prestación del mismo a las 00:00 horas de los días sucesivos de forma correlativa, todo ello hasta la finalización del estado de alarma, o hasta el establecimiento de nuevas medidas fijadas por la autoridad competente.

Así lo proveo, mando y firmo, en la Villa de Ingenio, a fecha de firma electrónica.

Ante mí,
El secretario general accidental.
Manuel Jesús Afonso Hernández

La alcaldesa.

